

Gobierno ingresó proyecto que regula el acceso a entrevistas investigativas videograbadas



La propuesta permite dar acceso a los entrevistadores a los registros con la finalidad de dar cuenta debidamente de la metodología y técnica empleada en ella y para garantizar un debido proceso de formación de los entrevistadores de las instituciones habilitadas para estos efectos.

Regular el acceso a los registros de entrevistas investigativas videograbadas y de declaraciones judiciales de menores de edad es el objetivo del proyecto (boletín 12637) ingresado a trámite por el Ejecutivo y que fuera dado a conocer en la cuenta de la Sala de la sesión de hoy, jueves 16 de mayo.

En el mensaje se recuerda que la Ley 21 . 057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, tiene por objeto regular la realización de la entrevista

investigativa videograbada y de la declaración judicial con el fin de prevenir la victimización secundaria de estos niños, niñas y adolescentes.

Se aclara que la Subcomisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal de la Ley 20.534, observó la necesidad de una modificación legal referente al acceso a los registros de las entrevistas investigativas videograbadas y declaraciones judiciales en atención a necesidades de formación profesional de quienes realizan esta labor y como referencia ante un juicio.

En línea con dichas observaciones, el proyecto incorpora un nuevo artículo a la Ley 21.057, el cual regula las situaciones en que se podrá tener acceso a los registros de entrevistas investigativas videograbadas y declaraciones judiciales.

Se establece, por una parte, que para el cumplimiento del proceso de formación de los entrevistadores, las instituciones del Poder Judicial, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, podrán solicitar acceso al archivo de entrevistas investigativas video grabadas y de las declaraciones judiciales en las que haya participado un determinado entrevistador.

A fin de proteger la privacidad del niño, niña o adolescente

entrevistado, los registros a los que se tengan acceso conforme a esta norma tendrán suficientemente distorsionado aquellos elementos que permitan identificarlos, sin que ello afecte su comprensión, siendo esta consideración de carácter imperativa.

Por otro lado, el proyecto dispone que los entrevistadores podrán solicitar al Ministerio Público acceso a los registros de la entrevista investigativa videograbada cuando hubiesen sido citados a declarar en juicio oral, con la finalidad de dar cuenta debidamente de la metodología y técnica empleada en ella.

Además, se establece que el acceso a los registros, conforme a esta disposición, solo podrá realizarse en un lugar habilitado para dicho efecto en las dependencias de la institución que lo almacene, a saber, el Ministerio Público o el Poder Judicial.

Finalmente, se establece que un reglamento dictado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos determinará la forma y las demás condiciones en que se solicitará y otorgará el acceso a la información, resguardando la confidencialidad y seguridad del registro mediante un sistema que permita individualizar a las personas que accedan a este.

Publicado el

16 de mayo del 2019

Cámara aprobó dos informes de comisiones investigadoras y rechazó el de una tercera



La Corporación analizó y votó los informes relacionados con las investigaciones al denominado “caso Harex”; sobre inversiones y actuaciones comerciales de Enap; y respecto de irregularidades en los procesos de compra del Ejército.

En sesión especial, celebrada entre las 19:00 y 20:54 horas de este martes 8 de mayo, la Sala de la Cámara de Diputados discutió y votó los informes correspondientes a tres comisiones investigadoras.

En primer lugar, se aprobó por 97 votos a favor y una abstención, el informe de la Comisión Investigadora de los actos del Ministerio del Interior; del Ministerio de Justicia; de Carabineros; y de la PDI, con ocasión del denominado caso Harex, correspondiente

a la desaparición del joven Ricardo Harex González, acaecida en 2001, en la ciudad de Punta Arenas.

La instancia investigadora fue aprobada en sesión celebrada el 21 de junio de 2018, tras la solicitud presentada por 73 diputadas y diputados.

Luego, se rechazó por dos votos a favor, 96 en contra y cinco abstenciones, el informe de la Comisión Investigadora que buscó determinar eventuales irregularidades en las inversiones y actuaciones comerciales realizadas por la Empresa Nacional del Petróleo (Enap), entre los años 2014 y 2018 inclusive, y de su efecto en el estado financiero actual de la referida empresa estatal.

La creación de esta Comisión fue aprobada el 4 de julio de 2018, tras una solicitud de 63 legisladores y legisladoras.

Finalmente, por 104 votos a favor y uno en contra, se ratificó la investigación sobre los actos ilegales y/o fraudulentos cometidos en el Ejército de Chile, a partir del año 2005, con ocasión de los procedimientos de compra de bienes por parte de dicha institución a empresas públicas y privadas, y la eventual duplicación de facturas emitidas a diversos proveedores, según constaría en la contabilidad de dicha rama de las Fuerzas Armadas.

Publicado
el 08 de mayo del 2019

Ejecutivo ingresó proyecto que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución eléctrica



La
pr
op
ue
st
a,
qu
e
ad
em
ás
pe
rf

ec
ci
on
a
el
pr
oc
es
o
ta
ri
fa
ri
o
de
di
st
ri
bu
ci
ón
el
éc
tr
ic
a,
se
fi
ja
la
me
ta
de
en
tr
eg
ar

un
me
jo
r
se
rv
ic
io
el
éc
tr
ic
o
en
to
do
el
pa
ís
,
qu
e
se
a
re
fl
ej
ad
o
co
rr
ec
ta
y
ef
ic
ie

nt
em
en
te
en
la
s
ta
ri
fa
s
es
ta
bl
ec
id
as
en
la
re
gu
la
ci
ón
se
ct
or
ia

Conforme a lo anunciado en una sesión especial dedicada a analizar el tema del recambio de medidores, semanas atrás, el Ejecutivo ingresó a trámite legislativo un proyecto (boletín 12567) que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica.

En el mensaje se remarca que las modificaciones referidas

al actual sistema tarifario se justifican de manera irrefutable, considerando la nueva realidad económica y sectorial, que no es la misma bajo la cual fue diseñado el marco regulatorio vigente.

“Hoy la tasa de costo de capital fija de 10%, utilizada en el proceso de valorización, está desacoplada de la realidad y estabilidad del país. Primero, porque la realidad de las condiciones de acceso a financiamiento difiere significativamente de las condiciones observadas en la década de 1980, cuando se estableció. Segundo, porque el desarrollo tecnológico, la alta penetración y relevancia del servicio eléctrico y la variación del retorno esperado de mercado, entre otros factores, han disminuido el riesgo y el retorno de las empresas, lo cual no se encuentra reflejado en la tasa”, se sentencia en el documento.

Sobre la base del anterior análisis, el proyecto se fija el objetivo de entregar un mejor servicio eléctrico en todo el país, que sea reflejado correcta y eficientemente en las tarifas establecidas en la regulación sectorial, a través de la fijación de una nueva tasa de actualización, representativa de los riesgos actuales que enfrentan las empresas que prestan el servicio de distribución eléctrica.

Asimismo, se promoverá la modernización del procedimiento de determinación y fijación de las tarifas de distribución, a fin de determinar adecuadamente los costos eficientes de prestar el servicio de distribución, evitando asimetrías de información y permitiendo la participación de los agentes interesados de forma transparente y contestable, basado en argumentos técnicos, jurídicos y económicos.

Además, se avanza en una nueva definición de “áreas típicas” que reflejen adecuadamente los costos de la empresa modelo que actúe de manera eficiente y cumpla con las exigencias de calidad de servicio establecidas en la normativa.

Por último, la iniciativa contempla expresamente que sus disposiciones se aplicarán al proceso de determinación de tarifas de distribución correspondiente al cuatrienio 2020-2024, así como también al proceso de fijación de precios de servicios no consistentes en suministros de energía, asociados a la distribución de energía eléctrica, en lo que fuese pertinente.

Publicado el 24 de abril del 2019

CAMBIO DE MEDIDORES NO SERA OBLIGATORIO Y SE REVISARA GANANCIA EN LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS



Foto_ministerio

La ministra de Energía, Susana Jiménez, anunció esta mañana (17 de abril) importantes decisiones sobre el recambio de medidores, pero agregó que se revisará a la baja la rentabilidad de las distribuidoras de manera de asimilarlas a otros entes regulados.

Ver comunicado

Ministra de

Energía anuncia que recambio de medidores será voluntario y que ingresará hoy proyecto de ley para rebajar la rentabilidad de las distribuidoras eléctricas

Susana Jiménez

anunció, además, que el proceso de recambio se extenderá de siete a nueve años, y que se propondrá en el proyecto de ley un piso de 6% de rentabilidad para las compañías eléctricas.

Valparaíso.-

miércoles 17 de abril de 2019. La ministra de Energía, Susana Jiménez, junto al ministro secretario general de la Presidencia, Gonzalo Blumel, y parlamentarios y jefes de bancada de Chile Vamos, hizo hoy en el Congreso un importante anuncio de medidas administrativas y legales respecto del recambio de medidores inteligentes en los hogares.

La Titular

de Energía explicó que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera heredó la situación del recambio de medidores inteligentes de la administración anterior, dado que tanto la Ley 21.076 como el Decreto que establece el cambio obligatorio de los medidores fueron dictados durante el gobierno de la entonces presidenta Michelle Bachelet.

Sin

embargo, aseguró que se recogieron los planteamientos de la ciudadanía y de los parlamentarios de Chile Vamos, por lo que el gobierno del Presidente Piñera resolvió lo siguiente:

1. Modificación de la Norma Técnica de Distribución que regula el reemplazo de los medidores, estableciendo el cambio

voluntario de los medidores eléctricos por parte de los usuarios y extendiendo el plazo de recambio de 7 a 9 años.

2.

Al mismo tiempo, la responsabilidad del cambio se mantendrá en las empresas, sin perjuicio de que la aceptación por parte de los clientes será voluntaria.

El recambio se iniciará con los medidores que son propiedad de la empresa, lo que permitirá a los hogares descontar de inmediato ese cobro. Adicionalmente, las compañías deberán priorizar los hogares que tengan sistema de generación-distribuida, nuevos proyectos inmobiliarios, así como aquellos que soliciten el recambio de forma voluntaria, o tengan los equipos con fallas.

Con esto, se busca compatibilizar la voluntariedad del cambio con la importancia de los avances tecnológicos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los chilenos.

- Se revisará a la baja la rentabilidad de las empresas distribuidoras de manera de asimilarlas a otros sectores regulados, en los cuales se calcula la tasa de rentabilidad adecuada para el sector y se establece un piso de 6%.

▪

“Todos

estos cambios se proponen con el objetivo de mejorar la calidad del servicio, reducir los costos de la energía para los chilenos y cuidar nuestro medio ambiente”, explicó la ministra Susana Jiménez.

Superintendente de pensiones expuso sobre los efectos de la reforma previsional



El titular del organismo, Osvaldo Macías, señaló a los diputados de Trabajo que el proyecto tendrá repercusiones importantes porque extiende el perímetro regulatorio que tiene la institución, incorpora otras entidades que deberán ser fiscalizadas y nuevos roles y funciones a los que actualmente existen.

El Superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías, expuso ante la Comisión de Trabajo de la Cámara, en el marco del debate del proyecto que mejora las pensiones del pilar solidario y del sistema de capitalización individual, al tiempo que crea nuevos beneficios para la clase media y las mujeres y un subsidio y seguro de dependencia (boletín 12.212).

Macías detalló que, ante los nuevos deberes que consigna la iniciativa, también se les confieren facultades en la ley.

Con respecto a la administración del 4 % adicional que se contempla, explicó que se formarán administradoras de ahorro complementario para pensiones, las que deberán ser autorizadas, reguladas y fiscalizadas por el organismo que encabeza, que además deberá autorizar su régimen de inversión.

Precisó que la Superintendencia de Pensiones deberá regular y fiscalizar lo correspondiente al seguro de dependencia, la administradora del seguro y su funcionamiento.

El superintendente de Pensiones puntualizó que formarán parte de un comité de coordinación junto a la Comisión para el Mercado Financiero, ya que hay muchas materias en común respecto al sistema de pensiones, por ejemplo, pólizas de renta vitalicia; tasas de interés de descuento; seguro de invalidez y sobrevivencia; y seguro de dependencia, entre otras, que deberán ser abordadas por esta instancia.

Agregó que, debido a la ampliación del perímetro regulatorio, el proyecto de ley considera aumentar la dotación de la superintendencia de 247 a 256 funcionarios.

Finalmente, subrayó que los plazos de la reforma son estrechos porque, sin duda, el propósito es que las pensiones suban lo más rápido posible. En ese plano, recalcó que la Superintendencia de Pensiones debe adaptarse y cumplir con lo que sancione el Congreso Nacional.

Reacciones parlamentarias

El diputado Patricio Melero (UDI) destacó los nuevos ámbitos que abarcará el proyecto y subrayó que el punto en debate sigue siendo la entidad que administrará este porcentaje adicional.

“Una serie de beneficios nuevos que no están hoy día, como es el bono que van a recibir las mujeres que tengan al menos 16 años de cotizaciones, de una unidad de fomento mensual; el bono clase media y, desde luego, el seguro de pensión para quienes tengan dependencia severa, es decir, que no puedan por si solos auto valerse, lo que también es una creación nueva y que les va a dar una cifra importante mensualmente”, planteó.

En esta dirección, sostuvo que lo que se va consolidando es un principio que hay que hacer valer en materia previsional y que es la libertad para poder elegir, esto es, que si los chilenos quieren el aporte adicional destinarlo a la AFP, que es ahora la más rentable, tengan el derecho a hacerlo. Si se crea un organismo distinto, un gestor del Estado, por ejemplo y es parte de la negociación, el que quiera hacerlo lo pueda hacer.

“Pero lo que no tiene lógica alguna es que le imponamos bajo esta consigna de ‘No más AFP’ la prohibición absoluta a los chilenos si quieren destinar su aporte adicional al sistema de las AFP”,

remarcó.

Por su parte, el diputado Tucapel Jiménez (PPD) dijo que no se entiende que hoy día la tabla de mortalidad esté ajustada a 110 años, a pesar que hay una mínima cantidad de personas que tienen más de 100 años y que reciben pensión.

“La verdad, es que esa no es la realidad de Chile y la pregunta es si ajustamos realmente esa tabla de mortalidad a la realidad de Chile, en que los promedios de vida serán, no sé, 85, 90 años ¿cuánto sería el porcentaje que mejoraría la pensión de los chilenos?”, interrogó.

El diputado cree que esto podría traducirse en un proyecto de fácil despacho, pese a que el aumento podría no ser mayor, pero que, igualmente, corregiría una situación en que por un porcentaje muy menor, se afecte a la mayoría.

Publicado
el 16 de abril del 2019

**Fiscalía entregó
observaciones a modificar ley**

sobre acceso a la información pública



Foto de Camara de Diputados

La directora jurídica del Ministerio Público, Marta Herrera, valoró ante los/as diputados/as la iniciativa, no obstante manifestó sus dudas frente a la creación de direcciones de transparencia que propone el proyecto del Ejecutivo, ya que no promovería una respuesta más uniforme.

El proyecto que modifica la ley sobre acceso a la transparencia (boletín 12.100) y que analiza la Comisión de Constitución de la Cámara modifica siete cuerpos legales distintos, en orden a fortalecer y aumentar los estándares de transparencia en el ejercicio de la función pública.

El texto legal propone crear direcciones de transparencia en los órganos autónomos constitucionales, con el objeto de velar por el cumplimiento del principio de transparencia, como también del derecho de acceso a la información pública.

La propuesta, sin embargo, no es compartida por el Ministerio Público, según explicó la titular de la Dirección Jurídica del organismo, Marta Herrera, ya que, de acuerdo a sus características, no promovería una respuesta más uniforme que es lo que se busca.

“No le vemos mucho sentido a esta institucionalidad que, además, no conversaría necesariamente entre sí. Por lo tanto, no promovería esta intención de tener una respuesta más uniforme”, planteó.

En ese sentido, indicó que están sujetos a un control y tratan de exponer en cifras cómo ese control se ha producido con los años de implementación de la Ley 20.285, que es totalmente externo a través de la Corte de Apelaciones respectiva y que, en muchos casos, perdemos.

“Es quien requiere el que gana y nosotros debemos entregar la información y lo que queremos demostrar con eso es que el control funciona”, precisó.

En todo caso, dijo que están abiertos a analizar la mejor forma de generar este control, pero reiteraron que no les parece que la mejor forma sea la dirección de transparencia porque, a su juicio, esto solo burocratiza la respuesta que se le da al usuario aumentando los plazos de respuesta.

Los representantes del Ministerio Público detallaron que los ingresos de solicitudes de información por la Ley de Transparencia se han incrementado de manera exponencial en el período 2013 a marzo de 2019, siendo la Fiscalía Nacional la entidad que más solicitudes de información recibe cada año.

El diputado Leonardo Soto (PS) valoró que

los representantes del Ministerio Público no presentaran mayores objeciones a la posibilidad de que en el futuro todo lo relativo a la transparencia de su institución este bajo la supervisión del Consejo para la Transparencia. También coincidió en que la creación de una institucionalidad paralela no es la mejor opción.

“Creo que se fortalece la visión de varios integrantes de la Comisión, dentro de los que me incluyo, en torno a que el Gobierno ha presentado un proyecto de ley donde elige un camino equivocado, que es buscar crear una institucionalidad paralela al Consejo para la Transparencia y ahí situar a estas instituciones”, acotó.

De acuerdo a su opinión, “esto no es conveniente porque significa crear un traje a la medida de estas propias autonomías, donde cada uno será juez y parte respecto de qué hace público y qué mantiene en reserva, generando un incentivo perverso para las propias instituciones”.

La iniciativa en debate extiende el ámbito de aplicación de la ley de transparencia a las Corporaciones y Asociaciones Municipales.

Asimismo, somete a su aplicación al Congreso Nacional, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Contraloría General, Banco Central, Servicio Electoral, Tribunal Calificador de Elecciones

y Corporación Administrativa del Poder Judicial.

En cada uno de estos órganos se crearán direcciones de transparencia integradas por tres directores, dos de los cuales serán designados por la Comisión de Transparencia del Estado de Chile y, el restante, por el Presidente, jefe superior u órgano de dirección superior del órgano autónomo constitucional, según corresponda, sobre la base de una nómina que elaborará el Consejo de Alta Dirección Pública.

Publicado

el 12 de abril del 2019

Cámara aprobó proyecto que declara Día del Artista Local



La propuesta, que fue despachada al Senado para su segundo trámite, establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local.

Por unanimidad, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto de ley que establece el segundo sábado de octubre de cada año como el Día del Artista Local (boletín 11.490).

En el texto, los autores destacan la importancia de los artistas locales, desde tiempos

inmemorables, ya que, aseguran, desempeñan una función relevante en las sociedades.

“Constituyen la base cultural de una comunidad y sus obras son una manifestación cultural producto del contacto directo con las pequeñas comunidades”, relata el documento.

La iniciativa, que fue informada ante el Hemiciclo por el diputado Alejandro Bernales (PL), indica que, no obstante, en los actuales tiempos modernos, el rol de este artista ha quedado relegado tanto por el Estado como por la sociedad civil y se ha dado paso a la vigencia de grandes artistas por sobre quienes son la primera fuente de contacto en cada agrupación humana.

Así, los autores consideran que el artista local es trascendente en la cultura nacional, pues es representativo de su comunidad, a la que se encuentra arraigado y porque participa de los actos culturales de la vida diaria de las personas, en peñas folclóricas, en juntas de vecinos, en escuelas, en fiestas locales, entre otros eventos de relevancia para la sociedad.

En esa línea, resaltan que la visión del artista local debería enfocarse en ser el principal colectivo a nivel nacional en la creación y fomento artístico, ya que su aporte en las diversas manifestaciones del arte no es sino expresión de la comunidad a la que pertenece. De ahí que, sugieren, la necesidad de resaltar y

visualizar el valor de la producción intelectual en las comunidades rurales y urbanas del país.

Por otro lado, hacen presente la deuda que el Estado chileno tiene con el artista local, tanto en lo que se refiere al enfoque de la política cultural, en lo concerniente a su promoción y difusión y en el mejoramiento de sus condiciones económicas.

Asimismo, remarcan que este artista tiene una tremenda relevancia en la jerarquía cultural del país, sin embargo, han sido invisibilizados en las políticas culturales del Estado, por ello, insisten se requieren acciones que hagan patente su contribución al patrimonio cultural del país.

Por todo lo expuesto, los/as parlamentarios/as señalan la importancia de visualizar el rol del artista local fijando un día en el calendario que los conmemore por su aporte a la formación cultural de la sociedad y, además, reconozca su contribución diaria en las distintas manifestaciones artísticas en su entorno territorial.

El proyecto de ley, que tuvo su tramitación en la Comisión de Cultura, fue presentado por los/as diputados/as Alejandra Sepúlveda (FRVS), Marcela Hernando (PR), Vlado Mirosevic (PL) y los exdiputados Miguel Ángel Alvarado y Claudio Arriagada.

Publicado

el 04 de abril del 2019

Campaña de vacunación contra la influenza 2019



La influenza es una enfermedad contagiosa causada por el virus Influenza y que se transmiten desde una persona enferma al toser, estornudar o mediante las secreciones nasales. El virus influenza es responsable de infecciones respiratorias severas, que pueden causar complicaciones de gravedad.

Al año, miles de personas mueren en el mundo debido a la gripe y muchos requieren de hospitalización. Para prevenir las condiciones anteriormente mencionadas, es necesaria la vacunación anual contra este virus. Además, la infección por el virus influenza puede conducir a complicaciones severas, como neumonías por otros agentes y empeorar problemas de salud ya existentes. En los niños también puede causar neumonía y dificultad respiratoria.

Anualmente ocurren entre 4.000 y 6.500 hospitalizaciones asociadas a influenza a nivel nacional, con un mayor riesgo en las personas de sobre 65 años y en los menores de 5 años.

En relación a

mortalidad, entre 400 y 500 muertes ocurren anualmente, siendo mayores en las personas de 65 y más años.

II. Vacuna

Todos

los años la Organización Mundial de la Salud (OMS) realiza una vigilancia de

los virus influenza que circulan en cada hemisferio y proyecta, en función de

lo ocurrido en el invierno del hemisferio norte, los tipos de virus que serán

más importantes en el hemisferio sur. En base a este análisis, la OMS entrega

las recomendaciones para la fabricación de las vacunas a usar en las campañas de inmunización.

Para este año, el

Ministerio de Salud adquirió a través de licitación pública, la vacuna

“Influvac” del laboratorio Abbott, que cumple con recomendación de la OMS de cepas a utilizar en el hemisferio sur.

La fórmula es:

A/Michigan/45/2015

(H1N1) pdm09 cepa que deriva de (A/Singapore/GP1908/2015, IVR-180)

A/Switzerland/8060/2017 (H3N2) cepa que deriva de (A/Brisbane/1/2018, NYMC X-311)

B/Colorado/06/2017 cepa que deriva de (B/Maryland/15/2016, NYMC BX-69 A)*

*(*B/Maryland deriva del linaje de la B/Victoria cumpliendo con la recomendación de OMS)*

III. Grupos

Objetivo 2019

Embarazadas a partir de la 13ª semana de gestación.

Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses a 5 años 11 meses 29 días.

Adultos de 65 años y más.

Trabajadores de avícolas y de criaderos de cerdos.

Personal de Salud (en el sistema público y privado).

Enfermos crónicos entre 6 y 64 años, portadores de alguna de las siguientes condiciones de riesgo:

Diabetes.

Enfermedades pulmonares crónicas, específicamente: asma bronquial; EPOC; fibrosis quística; fibrosis pulmonar de cualquier causa.

Cardiopatías, específicamente: congénitas; reumática; isquémica y miocardiopatías de cualquier causa.

Enfermedades neuromusculares congénitas o adquiridas que determinan trastornos de la deglución o del manejo de secreciones respiratorias.

Obesidad
Mórbida.
Insuficiencia
renal en etapa 4 o mayor.
Hipertensión
arterial en tratamiento farmacológico.
Insuficiencia
renal en diálisis.
Insuficiencia
hepática crónica.
Enfermedades
autoinmunes como Lupus; escleroderma; Artritis Reumatoidea,
enfermedad de
Crohn, entre otras.
Cáncer en
tratamiento con radioterapia, quimioterapia, terapias
hormonales o medidas
paliativas de cualquier tipo.
Infección por VIH.
Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas.

Cuestionan utilidades de AFP y bajas ganancias de los fondos de pensiones



La CUT y la Fundación Chile 21 criticaron el proyecto del Gobierno que pretende modificar el actual sistema de pensiones. Aseguran que el modelo no permite resolver los desafíos que enfrentarán las pensiones considerando el

escenario laboral actual.

Una rentabilidad de un 3% ó 4% son las que estarían teniendo los instrumentos financieros del sistema de pensiones chileno. Así lo señaló el director del Área Económica de la Fundación Chile 21, Eugenio Rivero, en la Comisión de Trabajo, donde se analiza el proyecto del Gobierno que modifica las pensiones solidarias y el funcionamiento de las administradoras de fondos de pensiones (boletín 12212).

De acuerdo a la exposición en la instancia, Rivero aseguró que “buena parte de los ahorros de los trabajadores se van en las grandes ganancias que tienen las Administradoras de los Fondos de Pensiones, que en promedio son un 20% en los últimos años”.

Sin embargo, señaló que, “en contraposición, las pensiones que está pagando el sistema privado han bajado de manera sistemática”, dando como ejemplo que en 2005, las mujeres recibían en promedio cerca de 5UF mensuales en el pago de las pensiones, el cual ha caído a cerca de 3,5UF.

Para el diputado Guillermo Ramírez (UDI), las críticas al proyecto del Gobierno solo se sostienen en que no se cambia el sistema de AFP.

“Si a nosotros nos propusieran un proyecto sin AFP, que aumentara más las pensiones de lo que nosotros estamos proponiendo, lo aceptaríamos y lo aprobaríamos. Pero esa

propuesta, por ninguno de los invitados y ninguno de los parlamentarios ha sido puesta sobre la mesa”, argumentó el legislador.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), representada por Bárbara Figueroa, también planteó sus críticas al proyecto, señalando que no considera el complejo escenario laboral actual, para proyectar la realidad de las pensiones a futuro.

“Seguir diciendo que el pilar fundamental en que debe sostenerse cualquier sistema de previsión o de protección social -como es el sistema de pensiones- es en base a la estabilidad laboral, el ingreso a muy temprana edad en el mundo del trabajo y altas rentas, es construir sobre la base de quimeras”, evaluó.

La dirigente argumentó que, lo que están viviendo todos los días es el temor a perder el empleo y sueldos bajo el ritmo que tiene el crecimiento económico del país, hecho que los obliga a entender que el debate previsional no puede pasar única y explícitamente por los perfeccionamientos del actual sistema.

En el debate, también se planteó la necesidad de visibilizar el trabajo no remunerado ya que, tal como señaló la diputada Gael Yeomans (RD), en Chile no se considera directamente en ninguna medida.

“Partamos por tenerlo en las cuentas

nacionales. Ni siquiera tenemos cuantificado cuántas mujeres se dedican a este trabajo. Sé que se realizó una encuesta desde el INE, pero no sabemos cuánto de eso aporta al PIB nacional, que es una medida que se tiene en otros países, para reconocer la existencia de este trabajo y para avanzar en que no sea una labor natural de las mujeres, sino que sea una responsabilidad de todas las personas”, sostuvo.

Frente a este escenario, la Fundación Chile 21 recomendó incluso no aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Publicado el 14 de marzo del 2019

Ministro de Salud expuso sobre deuda hospitalaria ante diputados



El secretario de Estado entregó cifras a los parlamentarios, asegurando que el déficit se ha ido reduciendo gracias a las políticas públicas implementadas.

Tal como estaba programado y tras la inasistencia de la semana pasada, el ministro de Salud, Emilio Santelices, entregó ante los parlamentarios de la comisión del ramo de la Cámara de

Diputados las cifras sobre la deuda hospitalaria al año 2018, sus efectos y medidas para enfrentarla durante este 2019.

En la oportunidad, el titular de la cartera precisó que dicha deuda alcanza los 358 mil millones de pesos, cifra que, sin embargo, debe ser desagregada para entenderla correctamente.

Lo anterior porque el 70% de dicho monto correspondería a una mayor producción, vale decir gastos por un mayor rendimiento que se traduce por ejemplo, en un avance en la reducción de las listas de espera. Según el ministro, la nómina se redujo en un 11% respecto de la misma fecha del año pasado y de aquí a fin de mes no habrá pacientes con una espera que supere los dos años para someterse a una intervención.

Santelices agregó en su exposición que el 20% de los 358 mil millones corresponden además a decretos que no alcanzaron su respectiva toma de razón, vale decir “recursos que existen, que estaban disponibles, pero que no alcanzaron a estar ejecutados”.

Al término de la jornada, el ministro estimó que transmitió “una muy buena noticia” a los parlamentarios.

“El 70% de la deuda representa mayor actividad, por lo que no estamos hablando de una cifra de deuda, sino que de más de 50 mil personas que pudieron salir de la lista de espera”, precisó.

Sin embargo, el presidente de la instancia,

diputado Juan Luis Castro (PS) cuestionó al ministro Santelices al estimar que este “no señaló ninguna proyección sobre este 2019, ni tampoco la brecha de déficit hacia los proveedores privados”.

La Comisión de Salud volverá a reunirse este martes para despachar el proyecto que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes (boletín 9914).

Publicado
el 11 de marzo del 2019